CONTRATO Nº 38/2015

CONVENIO Nº 4500015285/2010 – ITAIPU/SMPR

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **ANA MARIA BAIARDI QUESNEL**, identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **YUTY S.A**, con RUC Nº 80034769-2 domiciliada en Yuty Nº 1144 c/ Eusebio Ayala y Rodríguez de Francia de la Ciudad de Asunción, representada por el Sr. **LUIS GUIBI**, con Cédula de Identidad N° 572.539, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **"Las Partes"** e, individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: Adquisición de Alimentos

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitido por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	0	010	00	04	310	30	9	99	11.175.000

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299.565.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 268/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Descripción	Precio Unitario (IVA Inc.)	Procedencia	Marca	Cantidad	Unidad	Precio Total (IVA Inc.)
Almidón de maíz	10.000	Nacional	Primicia	36	Unidad	360.000
Arroz	5.000	Nacional	Pony	36	Unidad	180.000
Arvejas	4.500	Argentina	Lar	67	Unidad	301.500
Atún	12.000	Tailandia	Norte	35	Unidad	420.000
Café	41.000	Nacional	Oro Negro	35	Unidad	1.435.000
Chocolatada en polvo	14.000	Brasil	Choco rap	35	Unidad	490.000
Choclo	4.000	Brasil	Lar	65	Unidad	260.000
Fideo	4.500	Nacional	Anita	35	Unidad	157.500
Locro	9.500	Nacional	Primicia	66	Unidad	627.000
Harina de maíz	9.500	Nacional	Granopar	35	Unidad	332.500
Harina de trigo	5.000	Nacional	Primicia	35	Unidad	175.000
Leche entera en polvo	33.000	Nacional	Lactolanda	66	Unidad	2.178.000
Aceite vegetal comestible de girasol	13.000	Nacional	Mirasol	35	Unidad	455.000
Mani	25.000	Nacional	M.S.P.	35	Unidad	875.000
Poroto rojo	13.000	Nacional	Primicia	35	Unidad	455.000
Lenteja	21.000	Nacional	Primicia	35	Unidad	735.000
Sardina	22.000	Nacional	Van Camps	35	Unidad	770.000
Maíz para pororó	5.000	Nacional	Primicia	35	Unidad	175.000
Azúcar blanca	6.000	Nacional	Azukita	36	Unidad	216.000
Yerba mate	16.500	Nacional	Indega	35	Unidad	577.500
Precio Total						**11.175.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 11.175.000 (Guaraníes once millones ciento setenta y cinco mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: El lugar de entrega de los bienes será confirmado por la Convocante dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes Noviembre del año 2015.

LUIS GUIBI
Representante Legal
Yuty S.A.

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

ANA MARIA BAIARDI QUESNEL
Ministra
Ministerio de la Mujer